

cion, segun se viene practicando desde ya 16  
muchos años, por considerarlo el mas expedito  
y menos gravoso para estos vecinos y sin perjui-  
cio de que el Señor Administrador de Hacienda  
publica en su citada circular autoriza el  
repartimiento segun el contenido del segundo  
parrafo de la misma, solicite su expresa  
autorizacion para cumplir con lo que se deter-  
mina en el art. 217 de la Real Instruccion  
de 1.º de Julio de 1864, certificandole este parti-  
cular que se remite a dicho Sr. Señor.

Se dio cuenta de una Instancia de Pedro  
Narbon Sanchez Ariz, vecino de Araspis, q.  
solicita se le inscriba como vecino de esta Villa  
con residencia en el Partido de la Nogativa, a  
cuyo objeto presenta la Solicitud para que  
se le bome de la de Araspis, y el Informe de  
aquella Corporacion de haber observado buena  
conducta, y sus Señas acordaron se le tenga  
por vecino inscribiendole en el padron. No  
habiendo otros asuntos pendientes se levanto  
esta Sesion que firmaron S. S. de que certifico

Consejero

Secretario

Lozano

Queda  
Cillea

